

Preguntas Frecuentes, Impuesto Sustitutivo (IUS).

En caso que una sociedad de personas se acoja al pago del Impuesto Sustitutivo, ¿cómo tributan los retiros efectuados durante el año 2016, con anterioridad al pago del Impuesto Sustitutivo vía formulario 50?

ID: 001.002.6892.001

Los retiros efectuados con anteriores al pago del Impuesto Sustitutivo deben imputarse siguiendo el orden establecido en la LIR vigente hasta el 31.12.2016, esto es, FUT y FUNT, con derecho al crédito asociado a las rentas acumuladas a las cuales fueron imputados dichos retiros, según corresponda.

¿Una sociedad anónima cerrada conformada por un accionista persona natural, contribuyente del IGC y un accionista constituido como empresario individual, puede aplicar la tasa variable del Impuesto Sustitutivo del FUT?

ID: 001.002.6879.001

Si, la sociedad anónima cerrada puede aplicar la tasa variable, siempre que el accionista constituido como empresario individual participe en la sociedad bajo su patrimonio personal y no bajo el patrimonio de la empresa unipersonal, situación en la cual no pierde la condición de persona natural afecta al IGC.